

- c) Por cada año de servicio en Álava, Guipúzcoa, Vizcaya o Navarra. 0,40
 d) Por cada año de servicio en Compañía de Reserva General. 0,50
 e) Por cada trienio de servicio en puestos de trabajo de mayor riesgo o peligrosidad evidente o responsabilidad:

De carácter individual, hasta 1,00
 De carácter general, hasta 0,50

- f) Por cada año de servicio en otras Unidades o destinos 0,15

4. Méritos culturales académicos

- a) Posesión de Doctorado 5,00
 b) Posesión de Licenciatura Universitaria o Enseñanza Técnica Superior 4,00
 c) Posesión de Titulación Universitaria de Grado Medio, de apreciación exclusiva para aspirante a Sargento. 2,50
 d) Graduado Superior en Criminología 2,00
 e) Diplomado Superior en Criminología 1,50

La apreciación de cualquiera de estos títulos, excluye la de los inferiores de la misma especialidad.

5. Méritos culturales de carácter profesional

- a) Curso de Técnico en Desactivación de artefactos explosivos (TEDAX) 1,25
 b) Curso de Grupo de Operaciones Especiales (GEO) 1,25
 c) Curso de Instructores de Tiro 1,00
 d) Curso de Mecánico Especialista en Transmisiones 0,75
 e) Curso de Mecánico de automóviles 0,75
 f) Curso de Mecánico de helicópteros 0,75
 g) Curso de Ayudante Técnico de Transmisiones 0,75
 h) Curso de Especialista de Armamento Policial 0,75
 i) Curso de Auxiliar de Especialista en Armamento Policial 0,50
 j) Curso de Auxiliar de mantenimiento de automóviles 0,50
 k) Curso de Radio-telegrafista 0,75
 l) Curso de Instructor de Educación Física 0,75
 m) Otros Cursos de Especialización o perfeccionamiento policial con duración mínima de quince días y superación de exámenes:

Desde 0,25
 Hasta un máximo total de 1,00

- n) Otras actividades de formación convalidadas por la División de Enseñanza y Perfeccionamiento:

Desde 0,05
 Hasta un máximo total de 0,50

- ñ) Ser autor de libros, artículos, separatas o reportajes cinematográficos o de televisión, o haber pronunciado conferencias o participado en coloquios, todo ello relacionado con la función policial y acreditado fehacientemente, hasta un máximo total de 1,50

- o) Haber impartido clases en cursos programados por la División de Enseñanza y Perfeccionamiento:

Desde 0,05
 Hasta un máximo total de 1,00

- p) Estar en posesión de algunos de los cinturones de Judo o Karate siguientes:

Negro 1,00
 Marrón 0,50
 Azul 0,30
 Verde 0,20
 Naranja 0,10

- q) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de aptitud deportiva:

Distintivo de Oro 0,20
 Distintivo de Plata 0,15
 Distintivo de Bronce 0,10

La apreciación de alguno de los méritos contenidos en los apartados p) y q) excluye la de los inferiores.

6. Deméritos

- a) Por sanciones disciplinarias no canceladas se descontará de las puntuaciones totales 1,00 punto por cada falta leve.
 b) Las sanciones disciplinarias no canceladas de entidad superior a falta leve supondrán la no admisibilidad a las pruebas para ascenso por concurso oposición.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7268 ORDEN de 15 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.705.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 54.705, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, y por Sociedad «Hullera Española», contra la sentencia dictada el 6 de mayo de 1982 por la Audiencia Nacional en el recurso número 11.918, promovido por la Sociedad recurrente, contra resolución de 17 de noviembre de 1972, sobre justiprecio de la finca número 67 del Polígono industrial de Guadalhorce (Málaga), se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos; Que estimando en parte los recursos interpuestos por el procurador señor Morales Vilanova, en nombre de «Sociedad Hullera Española, Sociedad Anónima», y por la Abogacía del Estado, contra la sentencia dictada el 6 de mayo de 1982 por la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Nacional sobre justiprecio de la parcela número 67 del Polígono «Guadalhorce», debemos revocar y revocamos esta sentencia en cuanto a los siguientes factores, que determinan dicho justiprecio, establecido de la siguiente forma: 1.º Ha de aplicarse el valor urbanístico a la parte de la parcela comprendida en la subzona III-5 en que la Administración dividió el Polígono, y el expectante a la parte incluida en la subzona III-4; 2.º La categoría y grado del suelo ha de ser C-3; el volumen de edificabilidad: 4,25 metros cúbicos por metro cuadrado; el coeficiente 1,50, el valor de 866,66 pesetas, el valor inicial 124,82 pesetas, y las expectativas el 60 por 100; siendo el valor de lo construido 778.408; incrementándose las cantidades resultantes de efectuar los cálculos pertinentes en su 5 por 100; manteniéndose en todo lo demás el contenido de dicha sentencia; sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución, de la sentencia, y de los antecedentes necesarios, debe darse traslado a la Junta de Andalucía a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 15 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo Sr. Director general de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo.

7269 RESOLUCION de 4 de enero de 1985, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se autoriza la ampliación de caudal de las concesiones de dos aprovechamientos hidroeléctricos del río Júcar, denominados «Las Grajas», «Santiago» y «El Batán», en término municipal de Cuenca.

«Eléctrica Conquense, Sociedad Anónima», ha solicitado la ampliación de caudal de las concesiones de dos aprovechamien-